

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL JUEVES 02 DE FEBRERO DEL 2023.**

**Convoca y Preside:** Ing. Prof. Silvio Burbano González

**Hora de Convocatoria:** 10:00

**Prof. Silvio Burbano González.-** Buenos días compañeros, señor Secretario Sírvase en constatar el quórum.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Buenos días señor Alcalde, señores Concejales, personas presentes pasamos a tomar la asistencia.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

N°	<u>Sr</u> <u>(a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra. -	PRESENTE	
2	Licda. Amada Mina Mina	PRESENTE	
3	Ing Fernando Freire Calero.-	PRESENTE	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	PRESENTE	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-		<b><u>AUSENTE</u></b>
6	Licda. Edita Albán Esquivel	PRESENTE	
	Licda. Clara Ortiz	PRESENTE	
8	Ing. Ariana Rodríguez León	PRESENTE	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	PRESENTE	
10	Prof. Silvio Burbano González.	PRESENTE	
		<b>09</b> <b>miembros</b>	

**RESOLUCIÓN N°001.-** Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 miembros del Pleno del Concejo EL Prof. Silvio Burbano González,

Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo Ordinaria del 02 de Febrero del año 2023.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Buenos días compañeros Concejales señor secretario, proceda con la lectura del orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria del 26 de enero de 2023
- 2.- Presentación para conocimiento de la Resolución Administrativa No. 001-GADMCE-A-2023 y autorizar para que se incorpore en el COMODATO del proyecto CONTRATO DE GESTIÓN DELEGADA PARA DISEÑAR, CONSTRUIR, GESTONAR FINANCIAMIENTO, OPERAR, MANTENER, DESARROLLAR Y REALIZAR LAS MEJORAS PERMANENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, URBANOS Y OTROS DEL CANTÓN ESMERALDAS.
- 3.-Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda
  - a) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.032-SC-P-CTHV-FZG-GADMCE-2023, sobre compra venta de predio municipal (ANDRADE CEDEÑO HERRY GUILLERMO)
  - b) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.003-SC-P-CTHV-FZG-GADMCE-2023, sobre rectificación de medidas y linderos (VERA ROBINZON MARIA DE LOS ÁNGELES, ESPINOZA VÁSQUEZ LAURA)
- 4.-Presentación de puntos de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas
  - a) Presentación para conocer y resolver acerca del INFORME NO.003-SC-P-CLPO-PQT.GADMCE-2023, sobre sugerir aprobación en segunda instancia del Proyecto de Ordenanza de REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN "BALCONES DE TACHINA"

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Queda a consideración de la sala.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-ELEVO A MOCIÓN,** para que se apruebe e orden del día.

**Licda. Clara Ortiz.-** Apoyo la moción.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Existe una moción planteada por la Concejala Flor, con el apoyo de la Concejala Clara Ortiz, procedo a tomar la votación.

#### VOTACIÓN.

Nº	<u>Sr</u> <u>(a) Concejala (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra. -	<u>A favor</u>	
2	Licda. Amada Mina Mina	<u>A favor</u>	

3	Ing Fernando Freire Calero.-	<b><u>A favor</u></b>	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	<b><u>A favor</u></b>	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-		
6	Licda. Edita Albán Esquivel	<b><u>A favor</u></b>	
	Licda. Clara Ortiz	<b><u>A favor</u></b>	
8	Ing. Ariana Rodríguez León	<b><u>A favor</u></b>	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	<b><u>A favor</u></b>	
10	Prof. Silvio Burbano González.	<b><u>A favor</u></b>	
		<b>09 votos a favor</b>	

**RESOLUCIÓN N°002** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el orden del día a tratarse en la sesión ordinaria de Concejo del 02 de febrero de 2023.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.- ELEVO A MOCION,** para que se apruebe el acta del 26 de enero de 2023.

**Licda. Amada Mina Mina.-** Apoyo la moción.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Existe una moción planteada por la Lcda. Flor Zamora con el apoyo de la Lcda. Amada Mina correspondiente, procedo a tomar la votación.

### VOTACIÓN.

N°	<u>Sr</u> <u>(a) Concejal (a)</u>	<b><u>A favor</u></b>	<b><u>En contra</u></b>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra. -	<b><u>A favor</u></b>	
2	Licda. Amada Mina Mina	<b><u>A favor</u></b>	
3	Ing Fernando Freire Calero.-	<b><u>A favor</u></b>	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	<b><u>A favor</u></b>	

5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-		
6	Licda. Edita Albán Esquivel	<b><u>A favor</u></b>	
	Licda. Clara Ortiz	<b><u>A favor</u></b>	
8	Ing. Ariana Rodríguez León	<b><u>A favor</u></b>	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	<b><u>A favor</u></b>	
10	Prof. Silvio Burbano González.	<b><u>A favor</u></b>	
		<b>09 votos a favor</b>	

**RESOLUCIÓN N°003** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión ordinaria del 26 de enero de 2023.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Continúe con el siguiente punto señor Secretario.

**2.- Presentación para conocimiento de la Resolución Administrativa No. 001-GADMCE-A-2023 y autorizar para que se incorpore en el COMODATO del proyecto CONTRATO DE GESTIÓN DELEGADA PARA DISEÑAR, CONSTRUIR, GESTONAR FINANCIAMIENTO, OPERAR, MANTENER, DESARROLLAR Y REALIZAR LAS MEJORAS PERMANENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, URBANOS Y OTROS DEL CANTÓN ESMERALDAS.**

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Queda a consideración de la sala.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Es para conocimiento esta resolución administrativa debido que el proyecto acerca de 27 hectáreas, faltaban dos hectáreas y algo más a dólar el metro porque es área rural, es como dos mil dólares que debe pagarse al dueño que se va expropiar, en función de que cumpla lo establecido en el proyecto para poder tener una planta de tratamiento de desechos sólidos, el tema de la Pandemia afectó mucho y no ha podido ser concretado con la agilidad que se requiere, en función de que las emisiones de los gases se ha mitigado en un gran porcentaje, en ese sentido le damos esta explicación para que tengan conocimiento compañeros.

**Ing. Miguel Alarcón Ibarra. –** Hay una pregunta en el tema, me gustaría saber cuál ha sido el avance, ha pasado un tiempo significativo.

**Prof. Silvio Burbano González.-** El tema de ubicar al inversionista ha sido lo complejo, en la semana pasada hubo una reunión, con las personas que están liderando este proceso y nos dice que las cosas están por cerrar la

inversión pero faltaba dos hectáreas, de parte de nosotros lo que queremos que se instale una planta de esa magnitud para vivir en un ambiente más sano.

**Ing. Miguel Alarcón Ibarra.** – Otra pregunta en cuanto al volumen de toneladas que para mí no era suficiente, para ese tipo de instalación de esa planta y me gustaría saber cómo va ese tema.

**Prof. Silvio Burbano González.**- Una de las propuestas es que Atacames Rioverde sea parte de poder captar todo este tipo de inversión para que la planta pueda generar en lo posterior el tema energético, el proyecto está ahí y el Municipio no está invirtiendo más que poner el terreno.

**Ing Fernando Freire Calero.**- Una pregunta porque no podemos buscar otra área para ubicar el basurero fuera de la ciudad, porque va a colapsar.

**Prof. Silvio Burbano González.**- Los estudios están hechos ahí y no va ser basurero sino que toda la basura se va a procesar, la contaminación va ser mínima sería una de las primeras plantas de este tipo.

**Licda. Edita Albán Esquivel.**- En sesiones anteriores nos explicaron por qué se había seleccionado ese espacio por lo que tiene el área que la planta requiere y si el Municipio de Rioverde tiene que ubicar la basura acá directamente, yo creo que el proyecto está bastante avanzado y debemos culminarlo.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.**- La planta tiene una capacidad de 500 toneladas en un turno y va a trabajar en dos turnos porque van a levantar todo el basurero que este ahí van a trabajar dos turnos con capacidad de mil toneladas diarias y luego será procesado.

**Ing. Miguel Alarcón Ibarra.**- una pregunta en el tema de la planta Esmeraldas debe ir pensando en un parque industrial donde este este tipo de industrias.

**Prof. Silvio Burbano González.**- No sé si recuerdas que nosotros aprobamos 124 hectáreas para la zona Industrial desde el redondel de Tachina hasta la vuelta de las Piedras, es una de las alternativas para bajar los índices de inseguridad de no solo necesitamos de la Alcaldía sino de la colaboración de la Prefectura y del Gobierno, y de darse sería una cuestión espectacular, el tema es que en la administración anterior reformaron la ordenanza para zona de proyección urbanística pero mire cuantos accidentes ha habido a lado del Aeropuerto, este pleno vigente aprobamos para en base a los que dice la ley colocarlo como zona Industrial por la cercanía al Puerto y por muchas razones.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** La empresa presentó una propuesta donde ellos se encargaban de generar los recursos, se hizo la invitación pública, se presentaron 4 empresas y sólo esta empresa presentó todo el proyecto, vinieron los técnicos inclusive la planta está construida se hizo el contrato luego de eso el Municipio está en el compromiso de entregar 27 hectáreas, se ha hecho 6 expropiaciones, quedan 2 hectáreas que es donde se está trabajando haciendo la aplanada donde va estar la planta, eso para complementar su inquietud.

**Ab Johanna Hurtado.-** En representación de la Procuraduría Sindica del Gobierno Municipal debo manifestar que existe recomendación que se sustenta en el campo judicial en el campo de no cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, el Procurador técnico ha hecho un análisis de lo que se le ha entregado, se ha verificado la información y previo a dar una resolución se ha solicitado que se cumpla para no tener problemas posteriores con la Contraloría, como gobierno Municipal debemos estar vigilantes para ver cuáles son los documentos que se ha presentado por el doctor Oramas y cada elemento de respaldo que debe ser considerado con obligatoriedad.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Que opinión hay de parte de Procuraduría es procedente o no.

**Ab Johanna Hurtado.-** Si es procedente pero que se cumpla con los informes técnicos del seguimiento que se le ha hecho a este proceso.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Yo soy el administrador del contrato, lo que pasa es que el abogado es nuevo, le hemos mandado una carpeta con más de mil documentos, se ha cumplido con toda esa documentación, este no es un proceso que se ha analizado ahorita ya se cumplió con todo el proceso.

**Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-** Me parece que también nosotros necesitamos el estado de este proceso por ejemplo como está el proyecto. Que se ha hecho para la gestión de esos recursos.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Precisamente ese es el problema, que estamos necesitando de eso para formalizar.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-** Yo creo que este proyecto es importante para Esmeraldas requerimos poder resolver este tema pero para nosotros nuestros mejores asesores son los informes técnicos y el informe jurídico debe decirnos si o no, es necesario que nos hagan llegar toda la información y al final se

tenga un informe actualizado de jurídico que es el que nos puede decir si es procedente o no en los términos legales.

**Ab Johanna Hurtado.-** El señor Procurador me ha manifestado que los informes deben ser revisados minuciosamente antes de emitir algún criterio jurídico.

**Ing Fernando Freire Calero.-** Creo que este punto no puede ser aprobado el día de hoy hasta que no tengamos todos esos informes y el criterio jurídico correspondiente.

**Licda. Edita Albán Esquivel.-** Yo quería decir que este tema no es que se trata recién, antes estuvo la doctora María Victoria Aguirre y creo que debió dejar avanzado algún proceso, pero si aquí se resuelve que deben presentar nuevos informes, pero esto ya se ha tratado en varias sesiones de Concejo y lo que se necesitaba era que se ponga en conocimiento la resolución que dice aquí en el orden del día.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Este tema no es nuevo ya hemos tratado varias veces, incluso ustedes aprobaron la firma del contrato y cada paso que se ha dado ha sido con el conocimiento del pleno y este tema no es para someter a votación sólo para poner en conocimiento según el Art. 57 literal l) del COOTAD.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Siendo que hay una recomendación de jurídico y al no ser un tema de emergencia tenemos que generar todos los elementos jurídicos para actuar en base al debido proceso el Proyecto tiene que ir pero acompañado con el cumplimiento de los procesos, que nos actualicen todo lo que haya que actualizar.

**Licda. Edita Albán Esquivel.-** Yo quiero acotar que no me estoy oponiendo que se les informe porque de pronto no se les ha dado la información, porque no estaban en esa etapa del proceso, entonces yo le solicitaría al señor Secretario que se pase todo el informe a Jurídico para que tengan conocimiento con toda la documentación, además está claro que este punto es sólo para conocimiento.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Vera me voy a reunir con Jurídico porque ellos ya tienen la información y le voy hacer llegar a cada uno de ustedes para mayor conocimiento.

#### **Resolución No.004**

El Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, CONSIDERANDO, Que, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución del Ecuador en su parte

pertinente dice: “9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. 9) El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos.”

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 233 *Ibídem*, entre otras cosas dispone que *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*

Que el artículo 240 de la Constitución del Ecuador establece que *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264 señala: *“Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la Ley; en el Numeral 4) indica: “Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividad de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;*

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”.*

Que, el artículo 376 de la Constitución de la República, adicionalmente, establece que para hacer efectivo los derechos a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, *“las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley”.*

Que, de conformidad en los artículos 59 y literales “a” y “b” del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejercicio del gobierno autónomo descentralizado y le corresponde ejercer la representación legal y judicial, esta última conjuntamente con el procurador síndico.

Que, el artículo 57 *ibídem*, dentro de las atribuciones del concejo municipal, establece que le corresponde l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, el Código Orgánico de la Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 137, Título “EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS” indica: “Las competencias de prestación de Servicios Públicos de agua potable, en todas sus fases, la ejecutarán los Gobiernos Autónomos Municipales, con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes”;

Que, el artículo 7 y 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, otorga la facultad los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus bienes, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Esta facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, los artículos 446 a 447, 452, 453, 456 al 459 y 594 al 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", contienen el régimen legal que regula los elementos sustantivos y el procedimiento de expropiación a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina que la competencia para resolver la declaratoria de utilidad pública de bienes a ser expropiados les corresponde a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados, excepto para los casos de expropiación de predios para vivienda de interés social o para la regularización de asentamientos urbanos en los que es competente el Concejo Metropolitano de conformidad con los artículos 595 y 596 del COOTAD;

Que, de conformidad con el primer inciso del artículo 447 del COOTAD la declaratoria de utilidad pública se efectuará mediante un acto debidamente motivado en el que constará la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará; acto administrativo al que se agregará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;

Que el Art. 58 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública. - Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley, Que el Art.57 literal l) del COOTAD “ Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley”; 1.- Se puso en conocimiento la Resolución Administrativa No. 001-GADMCE-A-2023 sobre los bienes que se declararon de utilidad pública con fines de expropiación y de ocupación inmediata son los que se detallan a continuación: Bien inmueble 01008310CLAVE CATASTRAL.- 01008310 SUPERFICIE.- 2.7485 Ha. UBICACIÓN.- Sector el Basurero Propiedad de.- ARROYO MORA NELSON GUILLERMO AVALÚO.- 2989.0177 AVALÚO DE CONSTRUCCIÓN.- 0.00 AVALÚO TOTAL.- 2989.02

**Prof. Silvio Burbano González.-** Continúe con el siguiente punto del orden del día.

**Ing. Pierina Arroyo. -**

**3.-Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda**

**a) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.032-SC-P-CTHV-FZG-GADMCE-2023, sobre compra venta de predio municipal (ANDRADE CEDEÑO HERRY GUILLERMO).**

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-ELEVO A MOCION,** para que se apruebe el Informe No.032-SC-P-CTHV-FZG-GADMCE-2023, sobre compra venta de predio municipal (ANDRADE CEDEÑO HERRY GUILLERMO).

**Eco. Johanna Cruz Tircio.-** Apoyo la moción.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Existe una moción planteada por la Lcda. Flor Zamora con el apoyo correspondiente DE LA Ec. Johanna Cruz, procedo a tomar la votación.

**VOTACIÓN.**

<b>N°</b>	<b><u>Sr</u></b> <b><u>(a) Concejal (a)</u></b>	<b><u>A favor</u></b>	<b><u>En contra</u></b>
<b>1</b>	Ing. Miguel Alarcón Ibarra. -	<b><u>A favor</u></b>	
<b>2</b>	Licda. Amada Mina Mina	<b><u>A favor</u></b>	
<b>3</b>	Ing Fernando Freire Calero.-	<b><u>A favor</u></b>	
<b>4</b>	Eco. Johanna Cruz Tircio	<b><u>A favor</u></b>	
<b>5</b>	Srta. Belinda Lara Perlaza.-		
<b>6</b>	Licda. Edita Albán Esquivel	<b><u>A favor</u></b>	
	Licda. Clara Ortiz	<b><u>A favor</u></b>	
<b>8</b>	Ing. Ariana Rodríguez León	<b><u>A favor</u></b>	
<b>9</b>	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	<b><u>A favor</u></b>	
<b>10</b>	Prof. Silvio Burbano González.	<b><u>A favor</u></b>	
		<b>09 votos a favor</b>	

**RESOLUCIÓN N°005** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas **VISTOS los informes favorables de** los Departamentos y Comisiones respectivas donde fueron calificadas, de conformidad con las atribuciones que nos concede el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), EN SU Art. 58 literal d) y previa a la revisión e informes favorables de los diferentes departamentos de manera unánime **RESUELVE.-** Aprobar el Informe No.032-SC-P-CTHV-P.Q.T.-GADMCE-2023, acerca de compra venta de predios municipales del SEÑOR; **ANDRADE CEDEÑO HENRRY GUILLERMO.**

Autorizar la venta de los solares de propiedad municipal a favor de sus actuales arrendatarios, disponiéndose se continúe con el proceso por parte de los departamentos municipales que tienen relación directa con los trámites de compra para su aprobación legal al tenor de lo establecido en los literales c) e i) del Art 54 del COOTAD, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N. 306 del viernes 22 de octubre del 2010, acuerdo al detalle siguiente:

BENEFICIARIO	PARROQUIA BARRIO	LOTE	MANZANA	SUPERF	V/UNITARIO	Valor Total
<b><u>ANDRADE CEDEÑO HENRRY GUILLERMO</u></b>	5 DE AGOSTO BARRIO LAS AMERICAS	053	010	554.17M2	\$1.00 Y 5.00	500M2 A\$1.00=\$ 500.00+54.17M2 X\$9.10=\$492.94 TOTAL\$992.94 MAS GAST ADM.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Continúe con el siguiente punto del orden del día.

**Ing. Pierina Arroyo.-**

**b) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.003-SC-P-CTHV-FZG-GADMCE-2023, sobre rectificación de medidas y linderos (VERA ROBINZON MARIA DE LOS ÁNGELES, ESPINOZA VÁSQUEZ LAURA)**

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Queda a consideración de la sala.

**Licda. Amada Mina Mina.- ELEVO A MOCION,** para que se apruebe Informe No.003-SC-P-CTHV-FZG-GADMCE-2023, sobre rectificación de medidas y linderos (VERA ROBINZON MARIA DE LOS ÁNGELES, ESPINOZA VÁSQUEZ LAURA).

**Licda. Edita Albán Esquivel.-** Apoyo a moción.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Existe una moción planteada por la Lcda. Amada Mina con el apoyo correspondiente de la Lcda. Edita Albán procedo a tomar la votación.

### VOTACIÓN.

N°	Sr	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
----	----	----------------	------------------

	<b><u>(a) Concejal (a)</u></b>		
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra. -	<b><u>A favor</u></b>	
2	Licda. Amada Mina Mina	<b><u>A favor</u></b>	
3	Ing Fernando Freire Calero.-	<b><u>A favor</u></b>	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	<b><u>A favor</u></b>	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-		
6	Licda. Edita Albán Esquivel	<b><u>A favor</u></b>	
	Licda. Clara Ortiz	<b><u>A favor</u></b>	
8	Ing. Ariana Rodríguez León	<b><u>A favor</u></b>	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	<b><u>A favor</u></b>	
10	Prof. Silvio Burbano González.	<b><u>A favor</u></b>	
		<b>09 votos a favor</b>	

**RESOLUCIÓN N°05.1** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el Informe No.003-SC-P-CTHV-FZG-GADMCE-2023, sobre rectificación de medidas y linderos (VERA ROBINZON MARIA DE LOS ÁNGELES, ESPINOZA VÁSQUEZ LAURA).

**Prof. Silvio Burbano González.-** Continúe con el siguiente punto del orden del día.

**Ing. Pierina Arroyo.-**

**4.-Presentación de puntos de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas**

**a) Presentación para conocer y resolver acerca del INFORME NO.003-SC-P-CLPO-PQT.GADMCE-2023, sobre sugerir aprobación en segunda instancia del Proyecto de Ordenanza de REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN "BALCONES DE TACHINA".**

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Queda a consideración de la sala.

**Licda. Edita Albán Esquivel.-** En este punto se había sugerido que haya el informe jurídico.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-**

## V. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, es **CRITERIO JURÍDICO** de esta Procuraduría Síndica que al amparo de lo dispuesto en los artículos 52, 55 y 84 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS, 54 literal c) e i), 55 literal b), 57, literal x), 470 y 474 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, que una vez que se cuente con todos y cada uno de los informes técnicos de las áreas correspondientes, se podrá continuar con el proceso para la aprobación de la **“ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA URBANIZACIÓN BALCONES DE TACHINA”**, para cuyo efecto, queda pendiente aún de emitirse el informe favorable por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos del GADMCE.

Asimismo, se observa que en la emisión del formato de la ORDENANZA no se estableció si se convendrá alguna forma de pago por compensación por los espacios considerados áreas verdes, a raíz de la ligera modificación establecida en la **ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA URBANIZACIÓN “BALCONES DE TACHINA**, en su Art. 13. Literal a) Antecedentes.- en el que indica *“ la reestructuración parcelaria consiste en la modificación de las manzanas No. 202-221,223,224,225,226,227,228,229,231,233,236,237 y una ligera modificación de las áreas verdes que quedo en el mismo porcentaje” por lo que es oportuno determinar por las áreas respectiva GADMCE, si esa ligera modificación acarrea el pago de tasas, previo a la emisión de la resolución y aprobación de la **ORDENANZA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA URBANIZACIÓN “BALCONES DE TACHINA** por parte del Concejo Municipal del GAD Municipal del Cantón Esmeraldas.*

Atentamente,

**AB. CHRISTIAN GÓMEZ SUÁREZ**  
**PROCURADOR SÍNDICO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

**Prof. Silvio Burbano González.-** En este informe lo que se sugiere es actualizar el Informe de Riesgo, pero veo que el abogado obvia lo que determina el artículo 474 del COOTAD, que establece lo que es la reestructuración que es previo haber aprobado una ciudadela a través de la Ordenanza, hay un banco de lote que tiene la aprobación en el 2013 luego en el 2018, se lo vuelve a reestructurar, pero ya había un informe que toda el área es factible de vivienda, según lo que determina, proceda con la lectura del artículo.

**Ing. Pierina Arroyo.-**

**Art. 474.- Proyectos de fraccionamiento o reestructuración de lotes.- Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen. Cuando la**

**antigua propiedad no llegue a la superficie mínima a que se refiere el inciso anterior, se obligará al propietario a cederlo en la parte proporcional, por su valor comercial.**

**Prof. Silvio Burbano González.-** No es terreno Municipal es privado para el poder fraccionar pero si eso tiene mil metros tiene que dividirlo correctamente, porque si él toma de la calle o áreas verdes debe recompensarme, esa parte no la han observado jurídico, él ya tiene un aval de los dos Concejos anteriores pero que quede claro que debe referirse a lo que tiene que ver con fraccionamiento si se cumple o no.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-** El informe de Riesgo no lo tengo pero tengo el informe Jurídico y aquí también se toma el artículo 474 que es lo que acaba de ver y es lo necesario para la reestructuración ya fue una tierra aprobada con dos ordenanza sino que lo que se está pidiendo es que lo que se aprobó con un macro lote lo quiere dividir incluso en eso deberían ser más específicos, nada más porque ya está todo, en el 2021 hay un informe de riesgo que es lo que está pidiendo.

**Licda. Edita Albán Esquivel.-** No sé si recuerden en la Comisión de Terreno que estábamos pidiendo que la Comisión de Riesgo haga algún informe, pero a esa reunión lo invitamos al Ingeniero, para que haga algún cuestionamiento porque tampoco nos vamos a poner a darle trabas, no sé qué vamos a resolver.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Con la lentitud que estamos trabajando quien pierde es pueblo, yo si lo llamo a mis compañeros que sean más ágiles, si jurídico dice que falta el informe de Riesgo que actualicen su informe, no les estamos diciendo que violen la ley, pero para evitarnos dificultades que actualicen el informe.

**Licda. Edita Albán Esquivel.-** Lo que yo si quiero decir es que debemos trabajar en coordinación porque esto no es de ahora se inició del 2013, y debemos dar agilidad a los trámites, porque aquí se debe avanzar.

**Ab Johanna Hurtado.-** Permítame señor Alcalde, no es que jurídico le está poniendo un candado estamos viendo y revisando las cosas minuciosamente para que este pleno de Concejo y esta administración no tengan a futuro inconvenientes, lo que estamos haciendo en velar por los intereses judiciales de este pleno para no tener inconvenientes.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-** Permítame la palabra señor Alcalde, pido disculpas si fueron términos mal utilizados, cuando me refiero a los condados no es porque queremos avanzar mal, porque siempre decimos si jurídico dice si yo digo me voy por lo que dijo jurídico, en este caso si jurídico pasó

secretaría debió exigir que riesgo haga el informe, porque Secretaria nos direcciona y si no manda completo no podemos avanzar y si ya hubo un proceso donde pasamos por todos los filtros, solamente en casos especiales necesitamos un informe actualizado, venir aquí sin todos los habilitantes no es correcto.

**Prof. Silvio Burbano González.-** Bien compañero es necesario ajustarse a la normativa por eso es necesario que todos los informes siempre estén para poder resolver los temas.

**Lcda. Flor Zamora Guerrero.-** Permítame la palabra señor Alcalde, mociono para que este Pleno trate este punto en la siguiente sesión de Concejo cuando ya tenga el informe de la Dirección de Riesgos que es lo que recomienda el departamento jurídico.

**Lcda. Clara Ortiz Medina.-** Apoyo la moción.

**Secretario de Concejo, Ernesto Oramas Quintero.-** Existe una moción planteada por la Lcda. Flor Zamora con el apoyo correspondiente de la Lcda. Clara Ortiz procedo a tomar la votación.

### VOTACIÓN.

N°	<u>Sr</u> <u>(a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra. -	<u>A favor</u>	
2	Licda. Amada Mina Mina	<u>A favor</u>	
3	Ing Fernando Freire Calero.-	<u>A favor</u>	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	<u>A favor</u>	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-		
6	Licda. Edita Albán Esquivel	<u>A favor</u>	
	Licda. Clara Ortiz	<u>A favor</u>	
8	Ing. Ariana Rodríguez León	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	<u>A favor</u>	
10	Prof. Silvio Burbano González.	<u>A favor</u>	

		<b>09 votos a favor</b>	
--	--	-------------------------	--

**RESOLUCIÓN N°006** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la moción para que esta Ordenanza sea trata en otra sesión de Concejo cuando ya se complete la información con el Informe de la Dirección de Riesgo.

Sin otro punto más que tratar siendo las 11h00, el Prof. Silvio Burbano González Alcalde del Cantón de Esmeraldas, clausura la Sesión firmando como constancia de lo actuado y el Secretario que certifica.



Prof. Silvio Burbano González  
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Dr. Ernesto Oramas Quintero  
**SECRETARIO DE CONCEJO**